



VI LEGISLATURA NÚM. 135

3 de abril de 2007

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

SUMARIO

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 20 de marzo de 2007, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre.

Página 2

RÉGIMEN INTERIOR

Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 20 de marzo de 2007, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre.

PRESIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 106 del Reglamento de la Cámara, dispongo la publicación

en el Boletín Oficial del Parlamento de Canarias, del Acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias de 20 de marzo de 2007, por el que se convocan pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre.

En la sede del Parlamento, a 26 de marzo de 2007.-
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

ACUERDO DE LA MESA DEL PARLAMENTO DE CANARIAS DE 20 DE MARZO DE 2007, POR EL QUE SE CONVOCAN PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL INGRESO EN EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TRANSCRIPTORES, POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICIÓN, ACCESO LIBRE.

Por acuerdo de la Mesa de 24 de octubre de 2006, se aprueba la Oferta de Empleo Público del Parlamento de Canarias para el año 2006 (BOC nº 217, 8/11/06), en la que se oferta, entre otras, una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, para su provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre.

En su virtud, la Mesa del Parlamento, en reunión de fecha 20 de marzo de 2007, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 e) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias (*Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* nº 218, de 23 de abril de 2003), y vista la legislación supletoria de aplicación, acuerda convocar pruebas selectivas para el ingreso en el Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores, por el procedimiento de concurso-oposición, acceso libre, con arreglo a las siguientes

B A S E S

Primera.- Objeto de la convocatoria y régimen jurídico.

a) Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, por el sistema de concurso-oposición, acceso libre, de una plaza del Cuerpo de Administrativos del Parlamento de Canarias, Escala de Transcritores.

b) La presente convocatoria queda sujeta a las bases de la misma y se regirá por las Normas de Gobierno Interior de Parlamento de Canarias, supletoriamente, por la Ley territorial 2/1987, de 30 de marzo, de la Función Pública Canaria, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General del Estado.

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a la realización de estas pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores. También serán admitidas aquellas personas a que hace referencia el artículo 2.2.1º del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo (BOE nº 130, de 31/5/01).

b) Tener cumplidos dieciocho años y no haber alcanzado la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachillerato Unificado Polivalente, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación.

d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones a desempeñar.

e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni haber sido inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Tercera.- Solicitudes de participación en las pruebas selectivas.

a) Quienes deseen tomar parte en la oposición deberán dirigir solicitud al Secretario General del Parlamento de Canarias, en instancia según modelo que se acompaña como anexo III a la presente convocatoria, a través del registro auxiliar de personal, de lunes a viernes, laborales, de 9:00 a 14:00 horas.

Igualmente, podrán presentarse en la forma prevista en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

b) El plazo de presentación de instancias será de veinte (20) días naturales, contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial de Canarias*.

c) A las instancias solicitando tomar parte en las pruebas, se acompañará el recibo acreditativo del pago de los derechos de examen, cuyo importe se encuentra señalado en el apartado siguiente y fotocopia del DNI.

d) El importe de la tasa a satisfacer para participar en la presente convocatoria será de diez euros, con ocho céntimos (10,08), según lo dispuesto en el Decreto Legislativo 1/1994, de 29 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de tasas y precios públicos de la Comunidad Autónoma de Canarias, actualizado conforme a lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 12/2006, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el año 2007, mediante ingreso o transferencia a la cuenta del Parlamento de Canarias en la entidad Caja General de Ahorros de Canarias -Caja Canarias (2065/0008/77/1114000045), haciendo constar como observación la indicación "OPO-ADVOS-TRANSCR-LIBRES".

El importe de la tasa sólo podrá ser devuelto, previa solicitud del interesado, en el caso de no ser admitido al proceso selectivo por no reunir los requisitos exigidos para tomar parte en el mismo.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia del Parlamento dictará resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos.

En dicha Resolución, que se publicará en los tablones de anuncios del Parlamento de Canarias y en el *Boletín Oficial de Canarias*, se indicará el plazo de subsanación de los defectos que, en los términos del artículo 71 de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, se concede a los aspirantes excluidos.

Los aspirantes que dentro del plazo de subsanación de defectos no hubieran presentado la pertinente reclamación y justificado su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán excluidos del proceso selectivo.

Por resolución de la Presidencia del Parlamento se fijará el día, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de la fase oposición.

Quinta.- Tribunal calificador.

a) El tribunal calificador se compondrá de cinco miembros, teniendo cada uno de ellos un suplente y estará formado, en todo caso, por un Presidente y un Secretario.

El tribunal calificador se constituirá conforme establecen las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias.

b) El tribunal calificador podrá constituirse y actuar válidamente cuando se encuentren presentes al menos tres de sus miembros titulares o suplentes, siendo necesaria en todo caso la asistencia del Presidente y del Secretario. Sus acuerdos se adoptarán por mayoría, siendo dirimente, en caso de empate, el voto del Presidente.

El procedimiento de actuación del tribunal calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en el Título II, Capítulo V de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, y en el Título II, Capítulo II de la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

c) Los miembros del tribunal y, en su caso, el personal colaborador tendrán derecho a percibir las indemnizaciones o dietas que les correspondan en relación al servicio y a los derechos de asistencia que se atribuyen a los tribunales de la categoría tercera en el *Decreto 251/1997, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Indemnizaciones por razón del servicio*, con un número máximo de veinte (20) asistencias por cada miembro del tribunal.

A estos efectos, el Secretario del tribunal expedirá certificación acreditativa de cada una de sus sesiones y de las personas asistentes a las mismas.

d) Los miembros del tribunal calificador deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando estuvieran incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 28 de la reiterada *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o cuando hubieran desarrollado tareas de preparación de aspirantes a pruebas de ingreso en las distintas Administraciones, dentro de los tres años anteriores a la publicación de aquellas en las que hayan de intervenir, debiendo notificar la concurrencia de cualquiera de estas circunstancias a la Mesa del Parlamento de Canarias.

e) El tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas en los ejercicios que estime pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en su especialidad técnica, actuando con voz pero sin voto.

El Presidente del Parlamento podrá nombrar funcionarios públicos para colaborar en el desarrollo del proceso de selección. Dicho personal limitará su actuación, bajo las instrucciones del Presidente del tribunal, al desarrollo de tareas de llamamiento de aspirantes, entrega y recogida de documentos y otras análogas.

f) Tendrán representación ante el tribunal las centrales sindicales de mayor implantación y representación en el Parlamento de Canarias, así como la Junta de Personal de la Cámara, que designará un miembro a tal efecto.

Sexta.- Sistema selectivo.

Constará de dos fases, una de oposición y la otra de concurso.

Séptima.- Fase de oposición. Ejercicios.

Primer ejercicio.

Consistirá en contestar por escrito, en el tiempo máximo de 45 minutos, a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con 4 respuestas alternativas, basado en el temario de la parte general del anexo I de esta convocatoria.

Segundo ejercicio.

Consistirá en el desarrollo por escrito, en el tiempo máximo de 90 minutos, de un tema elegido al azar entre los previstos en el temario de conocimientos específicos recogidos en el anexo I a esta convocatoria.

Tercer ejercicio: Constará de tres pruebas:

Primera prueba. Consistirá en la transcripción en Word 2003 de un fragmento oral grabado en el Programa Séneca y correspondiente a un debate parlamentario. El resultado final debe concluir con las tareas de guardar en disquete e imprimir. La duración de esta prueba será de 90 minutos.

Segunda prueba. Consistirá en la maquetación en PageMaker 7, sobre plantilla preestablecida para el *Diario de Sesiones del Parlamento de Canarias* y a partir de información suministrada en Word 2003, de un punto del orden del día, con correcta disposición de la rúbrica del punto del orden del día en cuestión y su correspondiente sumario y desarrollo completo del debate. La duración de esta prueba será de 45 minutos.

Tercera prueba. Consistirá en la maquetación en PageMaker 7, sobre plantilla preestablecida para el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y a partir de información suministrada en Word 2003, de distintas iniciativas parlamentarias, con la correcta ordenación en el sumario de la rúbrica de cada una de las iniciativas, así como la disposición en el cuerpo central de la publicación tanto de la orden de Presidencia sobre publicación de la iniciativa como del contenido total de la misma. La duración de esta prueba será de 90 minutos.

Desde la total conclusión de un ejercicio o prueba, de los que consta la fase de oposición, hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava.- Calificación.

Los ejercicios serán todos eliminatorios y se calificarán como a continuación se indica:

Primer ejercicio:

Las contestaciones se valorarán en la forma siguiente:

- Cada respuesta correcta suma 1 punto.
- Cada respuesta errónea resta 0,5 puntos.
- Cada respuesta en blanco o nula (más de una respuesta por pregunta) suma 0 puntos.

Será calificado de 0 a 20 puntos, no superando este ejercicio quienes no alcancen un mínimo de 10 puntos.

Segundo ejercicio:

Será calificado de 0 a 10 puntos, no superando este ejercicio quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos.

Tercer ejercicio:

Cada una de las pruebas de que consta este ejercicio será calificada de 0 a 10 puntos y serán eliminados los opositores que no obtengan un mínimo de 5 puntos en cada una de las pruebas de que consta este ejercicio.

La calificación de este ejercicio vendrá dada por la suma aritmética de las obtenidas en cada una de las pruebas de que consta el mismo.

La calificación de la fase de oposición vendrá dada por la suma aritmética de la puntuación obtenida en los tres ejercicios.

Novena.- Fase de concurso.

A los aspirantes que superen la fase de oposición les serán valorados los méritos que se relacionan en el anexo II de las presentes bases.

A tales efectos, por el tribunal calificador se les requerirá para que aporten los justificantes de los méritos a que hace referencia la convocatoria, en el plazo de cinco días hábiles a partir de la publicación de los resultados de la fase de oposición.

Décima.- Lugar de celebración, comienzo y desarrollo de los ejercicios.

a) El primer ejercicio de la oposición se celebrará en el lugar, fecha y hora señalados en la resolución de la Presidencia que se publique en el *Boletín Oficial de Canarias*.

b) Las siguientes convocatorias para el ejercicio segundo y tercero, se efectuará por el tribunal mediante Resolución de su Presidente, que se expondrá al público en los tablones de anuncios en la sede del Parlamento de Canarias. Este anuncio deberá hacerse público por el tribunal con, al menos, veinticuatro horas de antelación a la señalada para la iniciación de cada ejercicio.

c) El orden de actuación de los aspirantes se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra "B", según establece la Resolución de la Secretaría General para la Administración Pública de 17 de enero de 2007 (BOE nº 23, de 26/1/07), siendo convocados los aspirantes en único llamamiento para cada ejercicio.

d) Los aspirantes deberán concurrir a los ejercicios provistos de su correspondiente Documento Nacional de Identidad. En cualquier momento, los miembros del tribunal podrán requerir a los aspirantes que acrediten su identidad.

e) Corresponde a los miembros del tribunal velar por el correcto desarrollo del procedimiento selectivo y la consideración y apreciación de las incidencias que pudieran surgir, resolviendo mediante decisión motivada en relación con la interpretación y ejecución de las presentes bases.

Undécima.- Relación de aprobados.

a) Finalizado el proceso selectivo, el tribunal, en el plazo máximo de quince días a contar desde el siguiente a la finalización del plazo de presentación de los méritos de la fase de concurso, publicará la relación de aprobados con la puntuación otorgada a cada aspirante en la fase de oposición, más la puntuación obtenida en la fase de concurso, que determinará el orden final de los mismos.

En caso de empate, el tribunal deberá resolverlo a favor del aspirante atendiendo a la mayor puntuación obtenida en la prueba práctica (tercer ejercicio de la oposición) y de persistir la situación de empate, se atenderá a la puntuación obtenida en el segundo ejercicio, y si continuase con la del primero.

Dicha relación estará debidamente certificada por el Secretario con el visto bueno del Presidente del tribunal y quedará expuesta en la sede del Parlamento de Canarias.

En ningún caso se podrá declarar aprobados a un número de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

b) Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición y no hayan obtenido plaza, entrarán a formar parte de una lista de reserva para nombramientos de funcionarios interinos para cubrir, en su caso, vacantes en plazas del Cuerpo de Administrativos, Escala de Transcritores, que por la Mesa del Parlamento de Canarias, se considere conveniente proveer por este procedimiento, por necesidades de servicio urgentes.

La lista se ordenará de mayor a menor calificación obtenida por los aspirantes en la fase de oposición. Dicha lista de reserva tendrá una vigencia de tres años salvo que, antes de que concluya el citado plazo, sea sustituida por nueva lista como consecuencia de una convocatoria pública para la provisión por el procedimiento ordinario.

c) Los concursantes no nombrados dispondrán de un plazo de seis meses para retirar la documentación aportada, acreditativa de los méritos alegados, procediéndose a su destrucción en caso de no efectuarlo.

Duodécima.- Propuesta de nombramiento.

El tribunal elevará la relación de aprobados, a través del Letrado-Secretario General de la Cámara, a la Mesa del Parlamento, en unión de la correspondiente propuesta de nombramiento y del expediente de la oposición con todos los ejercicios y las actas de las sesiones del tribunal.

Decimotercera.- Aportación de documentación y nombramiento.

a) El aspirante propuesto por el tribunal calificador deberá presentar en el registro auxiliar de la Cámara, en el plazo de veinte (20) días naturales desde que se haga pública la relación a la que se refiere la base undécima, mediante la correspondiente instancia, la siguiente documentación:

a.1) Fotocopia autorizada o compulsada del Documento Nacional de Identidad.

a.2) Fotocopia autorizada o compulsada del título académico exigido en la base segunda, apartado c), o certificación académica que acredite haber realizado todos los estudios necesarios para la obtención del mismo.

a.3) Certificado médico oficial acreditativo del cumplimiento del requisito establecido en la base segunda, apartado d), de las presentes bases.

a.4) Declaración responsable de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas según modelo que se incorpora como anexo III a estas bases.

b) Si dentro del plazo indicado, salvo los casos de fuerza mayor, no presentara la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos exigidos en la convocatoria, no podrá ser nombrado funcionario y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

En este caso, se formulará la propuesta de nombramiento según el orden de puntuación a favor de quienes, como consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

Decimocuarta.- Toma de posesión.

a) Una vez efectuado el nombramiento y previo juramento o promesa conforme a lo exigido en el artículo 56 d) de las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias, el opositor nombrado deberá tomar posesión dentro del plazo de un mes, a contar desde la notificación del nombramiento. En caso de no cumplir tales requisitos, no adquirirá la condición de funcionario.

b) Adquirida la condición de funcionario, será destinado al puesto de trabajo vacante, cualquiera que sea su régimen de jornada y dedicación.

Decimoquinta.- Régimen de impugnaciones.

a) El tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la oposición en todo lo no previsto en estas bases.

b) Contra la presente convocatoria y sus bases, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes ante el órgano que las haya dictado según lo establecido en la *Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*, o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Santa Cruz de Tenerife del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, de conformidad con lo establecido en la *Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa*.

En la sede del Parlamento, a 20 de marzo de 2007.-
LA SECRETARIA PRIMERA, Belén Allende Riera. V^oB^o:
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Anexo I

TEMARIO DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TRANSCRIPTORES.

I.- PARTE GENERAL

I.- Derecho Constitucional

Tema 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos fundamentales y libertades públicas. Los órganos constitucionales. El modelo de organización territorial del Estado. La reforma de la Constitución.

Tema 2.- Las Cortes Generales. Composición y atribuciones del Congreso de los Diputados y del Senado. El Senado como Cámara de representación territorial. El Defensor del Pueblo.

Tema 3.- Principios generales del Estado Autonomico español. La autonomía de regiones y nacionalidades. Los Estatutos de Autonomía: naturaleza jurídica; elaboración; contenido y reforma.

II.- Derecho Administrativo

Tema 4.- El acto administrativo: concepto, clases y elementos. Notificación y publicación de los actos administrativos. Eficacia y requisitos de la validez de los actos administrativos

Tema 5.- El procedimiento administrativo: concepto y clases. Las fases del procedimiento administrativo: iniciación, ordenación, instrucción y terminación.

Tema 6.- Los recursos administrativos: concepto y clases. La revisión de oficio de los actos administrativos. La rectificación de errores.

Tema 7.- Los contratos administrativos. Concepto y clases. El procedimiento de contratación. Ejecución y extinción de los contratos administrativos.

III.- Derecho Parlamentario

Tema 8.- El Reglamento del Parlamento de Canarias: naturaleza jurídica, elaboración, reforma, estructura e interpretación. Otras fuentes del derecho parlamentario.

Tema 9.- El Parlamento de Canarias. Sistema electoral canario. Constitución del Parlamento. La Diputación Permanente.

Tema 10.- Funcionamiento del Parlamento: Periodos de sesiones. El orden del día. Las sesiones. Los debates. Las votaciones.

Tema 11.- Estatuto jurídico de los diputados. Derechos y deberes. Incompatibilidades. Adquisición, suspensión y pérdida de la condición de diputado. La inviolabilidad parlamentaria. La inmunidad parlamentaria. Los Grupos Parlamentarios.

Tema 12.- La Presidencia y la Mesa del Parlamento. Designación, periodo de mandato y cese. Competencias. La Junta de Portavoces.

Tema 13.- Las Comisiones. Composición. Clases. Competencias. La Presidencia de las Comisiones. Las ponencias. El Pleno.

Tema 14.- La iniciativa legislativa y sus clases. El procedimiento legislativo ordinario. Proyectos y proposiciones de ley. Las enmiendas y votos particulares, concepto, clases y tramitación.

Tema 15.- Los procedimientos legislativos especiales. El procedimiento de urgencia. El procedimiento legislativo delegado. Tramitación en lectura única. Los procedimientos especiales en el Parlamento de Canarias. Reforma del Estatuto de Autonomía. La iniciativa ante las Cortes Generales.

Tema 16.- Los procedimientos específicos de control del Ejecutivo. La moción de censura y la cuestión de confianza. Las interpellaciones. Las preguntas.

Tema 17.- Las Normas de Gobierno Interior del Parlamento de Canarias. El Letrado-Secretario General. Servicios de la Cámara. Funciones.

Tema 18.- El personal al servicio del Parlamento de Canarias. Órganos competentes en materia de personal. Ingreso y cese. Situaciones. Derechos, deberes e incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 19.- La participación ciudadana en la vida parlamentaria: derecho de petición; iniciativa legislativa popular y otras vías.

IV.- Derecho de Canarias y Derecho Comunitario Europeo

Tema 20.- El Estatuto de Autonomía de Canarias: estructura, contenido y naturaleza jurídica. La posición del Estatuto en el sistema de fuentes. Reforma del Estatuto de Autonomía.

Tema 21.- El Consejo Consultivo de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. Relación con el Consejo de Estado.

Tema 22.- El Diputado del Común. Designación. Competencias. Relaciones con el Parlamento de Canarias y con el Defensor del Pueblo. La Audiencia de Cuentas de Canarias. Organización y funcionamiento. Competencias. Relación con el Tribunal de Cuentas.

Tema 23.- La estructura orgánica de la Unión Europea. El Parlamento Europeo. El Consejo. La Comisión. El Tribunal de Cuentas. El Comité Económico y Social.

Tema 24.- El Régimen económico-fiscal de Canarias desde la perspectiva constitucional y estatutaria. Referencia a la Zona Especial Canaria (ZEC).

Tema 25.- Canarias, región ultraperiférica de la Unión Europea. El proyecto de Estatuto por el que se establece la Constitución Europea: aspectos fundamentales.

II.- PARTE ESPECÍFICA

Tema 1.- La situación lingüística de España. Las lenguas de España.

Tema 2.- Componentes del léxico del español general actual: palabras patrimoniales, arcaísmos, dialectalismos, neologismos, préstamos extranjeros y tecnicismos.

Tema 3.- Características fonéticas y gramaticales del español de Canarias.

Tema 4.- Principales aportes léxicos del español hablado en Canarias.

Tema 5.- Procedimientos de formación de palabras en el español actual: composición y derivación.

Tema 6.- Los acortamientos de palabras, la formación de siglas y acrónimos.

Tema 7.- La lengua hablada y escrita.

Tema 8.- La acentuación y la puntuación en el español actual.

Tema 9.- La corrección lingüística en los distintos niveles de la lengua: fonético, gramatical y léxico.

Tema 10.- Características y creación léxica en el lenguaje político español.

Tema 11.- Rasgos peculiares del texto jurídico-administrativo.

Tema 12.- El uso de la lengua en los medios de comunicación y en el ámbito de la publicidad.

Tema 13.- Los libros de estilo y los diccionarios. Tipos de diccionarios.

Tema 14.- El uso de los diccionarios de la lengua: modo de exposición de la información lexicográfica.

Tema 15.- La escritura de la lengua española en las nuevas tecnologías.

Anexo II

FIJACIÓN Y VALORACIÓN DE MÉRITOS QUE HAN DE REGIR EN LA FASE DE CONCURSO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS, PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DEL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS, ESCALA DE TRANSCRIPTORES.

El máximo de puntuación de esta fase será de 25 puntos.

PRIMERO: ANTIGÜEDAD.

Por este concepto podrá alcanzarse un máximo de 10 puntos.

La antigüedad se valorará por años de servicios, desechándose las fracciones, computándose a estos efectos los siguientes:

- 1.- Por servicios prestados en el Parlamento de Canarias:
 - En puestos con funciones similares a las de la plaza convocada, 2 puntos/año.
 - En otros puestos, 1 punto/año.
- 2.- Por servicios prestados en otras Asambleas Legislativas:
 - En puestos con funciones similares a las de la plaza convocada, 1,5 puntos/año.

- En otros puestos, 0,75 puntos/año.
- 3.- Por servicios prestados en otras Administraciones Públicas:
- En puestos con funciones similares a las de la plaza convocada, 1 punto/año.
 - En otros puestos, 0,50 puntos/año.

SEGUNDO: CURSOS DE FORMACIÓN.

Se valorará hasta un máximo de 10 puntos la asistencia a cursos de formación y perfeccionamiento, que versen:

1.- Sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas, organizadas por el Parlamento de Canarias, otras Asambleas Legislativas o cualquier otra Administración Pública: Instituto Canario de Administración Pública (ICAP), Instituto Nacional de Administración Pública (INAP), Servicio Canario de Empleo (SCE), universidades y otros centros oficiales reconocidos, organizaciones empresariales y sindicales en el marco de los Acuerdos de formación continua. La valoración se hará conforme a la siguiente clasificación:

Cursos relacionados directamente con las funciones a desempeñar (artº 46 D, de las NGI)	Hasta 5 horas		De 6 a 10 horas		De 11 a 20 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.05	0.15	0.15	0.30	0.30	0.50
	De 21 a 40 horas		De 41 a 80 horas		Más de 80 horas	
	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento	Asistencia	Aprovechamiento
	0.60	1.00	1.20	1.75	2.00	2.50

Asimismo, los cursos sobre prevención de riesgos laborales se valorarán hasta un máximo de 1 punto, conforme a la clasificación a la que se refiere la tabla anterior.

2.- Se valorarán otros cursos organizados por entidades, organizaciones o empresas, no contemplados en el apartado anterior, sobre materias directamente relacionadas con las funciones propias de las plazas convocadas. La valoración se hará por cada curso realizado conforme a la siguiente clasificación, sin que pueda superarse un total de 5 puntos por estos cursos:

- Hasta 20 horas 0,10 puntos.
- De 21 a 40 horas 0,20 puntos.
- De más de 40 horas 0,40 puntos.

Con carácter general, cuando el certificado no especifique el número de horas lectivas, se computará como un curso mínimo establecido en la tabla.

TERCERO: TITULACIÓN ACADÉMICA.

Por este concepto se podrá alcanzar un máximo de 5 puntos.

- a) Por titulación de Licenciado: 5 puntos.

b) Por titulación de Diplomado: 4 puntos.

c) Por titulación de Bachillerato y FP II: 3 puntos.

Se valorarán aquellas titulaciones académicas distintas a la que se haya alegado en la solicitud para participar en el procedimiento selectivo. A esos efectos podrá valorarse más de una titulación dentro de cada nivel académico hasta un máximo de 2, sin poder superar, en este último caso, el máximo de 5 puntos.

En la sede del Parlamento, a 16 de enero de 2006.

Representantes de la Administración Parlamentaria:
Ilmo. Sr. don José Ignacio Navarro Méndez, SECRETARIO GENERAL.

Representantes del personal: don Juan Manuel Martín Herrera, *Junta de Personal*; doña María Dolores Álvaro Sánchez, *Junta de Personal*; don David Ross Márquez, *Junta de Personal*; don Daniel Ross Márquez, *Junta de Personal*; doña María Asunción Hernández Herrero, *Junta de Personal*; don Cristóbal García Vargas, *Representante sindical de CC.OO.*

Anexo III

MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

CONCURSO-OPOSICIÓN PARA LA SELECCIÓN DE PERSONAL FUNCIONARIO PARA EL CUERPO DE ADMINISTRATIVOS DEL PARLAMENTO DE CANARIAS. ESCALA DE TRANSCRIPTORES, ACCESO LIBRE.

CONVOCATORIA DE FECHA:

solicitante:

.....

(primer apellido)

.....

(nombre)

.....

(segundo apellido)

Sexo	Fecha de nacimiento
Nacionalidad	DNI nº
Domicilio	CP
Población	Teléfono

TÍTULO ACADÉMICO

(Base segunda, apartado A), c)

CENTRO QUE LO EXPIDIÓ

.....

.....

El abajo firmante solicita ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso, y las especialmente señaladas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuren en esta solicitud.

Don/Doña, con DNI nº, declaro bajo mi responsabilidad no haber sido separado/a, ni despedido/a mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni estar inhabilitado/a para el ejercicio de funciones públicas.

Y para que conste, firmo la presente en

(Lugar y fecha)

(Firma)

ILMO. SR. SECRETARIO GENERAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS.